Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA 1455/2021

Fecha de Emisión 24/03/2021 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 44/2021 - Adquisición de Pollo, Concentrado de Tomate, Huevo y Mate Cocido para Personas Privadas de Libertad.

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	24/03/2021
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	C.C.:	LP-1209-21-199138
ID del Llamado	384536	**Tipo de Procedimineto**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	Adquisición de Pollo, Concentrado de Tomate, Huevo y Mate Cocido para Personas Privadas de Libertad.		
PROVEEDOR	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	**RUC**	80000987-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1	POLLO ENTERO	Kg	PECHUGON	PARAGUAY	962	7.930	7.628.660
2	2	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	BAGGIO	ARGENTINA	105	6.708	704.340
3	3	HUEVO	UNIDAD	NUTRI HUEVOS	PARAGUAY	1.380	548	756.240

TOTAL:	9.089.240

SON GUARANÍES: NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	---

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor

Fecha Recepcion: 29/03/21

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

LIC. ANDRES LEGAL ROTTGES
DIRECTOR FINANCIERO

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Beatriz Grange.-
Emitido por Beatriz Grange el 24/03/2021 12:39.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad

Marilia Industrial S.R.L.

Comercio al por mayor de carne, menudencias y productos derivados, textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería y talabartería equipos Informáticos y software, materiales de construcción, artículos de ferretería y calefacción, y otros productos N.C.P. Comercio al por menor de otros alimentos N.C.P., en comercios no especializados otros artículos y equipos de uso doméstico N.C.P., productos nuevos N.C.P. en almacenes especializados • Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes materiales N.C.P. sin operario • Otros tipos de reparaciones de vehículos automotores N.C.P. • Limpieza general de edificios, tostado y molido de café y elaboración de productos de café • Recolección de desechos inocuos • Construcción de Edificios

Oficina: Von Polesky 4198 c/ Las Palmas - Tel.: (021) 944 226 • **e-mail:** mariliaindustral.srl@gmail.com • **Villa Elisa - Paraguay**

TIMBRADO Nº 14631005
R.U.C.: 80000987-8
Fecha Inicio Vigencia 03/02/2021
Fecha Fin Vigencia 28/02/2022

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-001- 0006746

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

FECHA DE EMISIÓN: 06 de Abril de 2021.

Nombre o Razón Social: Ministerio de Justicia. RUC o C.I.C.: 80001463-4

Domicilio: Avda. Rodriguez de Francia esq. EE.UU

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Venta Comprobante de Venta: Factura.

Comprobante de Venta Nº: 6175 Nº de Timbrado: 14631005

Fecha de expedición: 15/04/2021

Fecha de inicio del traslado: 06/04/2021 Fecha estimada de término del traslado: 06/04/2021

Dirección del punto de partida: Avda. Von Polesky 4198.

Ciudad: Villa Elisa Departamento: Central

Dirección del punto de llegada: Penitenciaría Regional de Ciudad del Este

Ciudad: Ciudad del Este Departamento: Alto Paraná

Kilómetros estimados de recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: KIA

Número de Registro Único del Automotor (RUA): BJL 947

Número de Registro Único del Automotor (RUA) de Remolque/tracto/semirremolque

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Juan Delvalle RUC o C.I.C.: 4708505

Domicilio:

DATOS DE LA MERCADERÍA

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción detallada (incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o merma/Datos de relevancia de la Mercadería)
962	Kg.	Pollo Entero, Pechugón.
105	Unidad	Extracto de Tomate, Baggio.
1.380	Unidad	Huevo, Nutrihuevos.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma:

ABG. RICARDO NÚÑEZ
DIRECTOR - P.R.C.D.E
Aclaración:

MINISTERIO DE JUSTICIA
PENITENCIARIA REGIONAL
DIRECTOR
Ciudad del Este

RUC/C.I.C.: 406

Gráfica impa HABILITACIÓN Nº 1978 • GRÁFICA IMPA S.A. - RUC: 80083819 - 0 • TACUARY 1318 E/ 1RA. Y 2DA. PROYECTADA
TEL. (0994) 313 871 • GRAFICAIMPA@GMAIL.COM - 10 TAL. 50/4 SERIE 001-001 Nº 6.451 al 6.950

ORIGINAL : DESTINATARIO DE LAS MERCADERÍAS
DUPLICADO: REMITENTE DE LAS MERCADERÍAS
TRIPLICADO: ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CUADRUPLICADO: TRANSPORTISTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Fecha:	06/04/2021
Dependencia Receptora:	PENITENCIARIA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE
Responsable/s De la Recepción:	ABG. RICARDO NÚÑEZ DIRECTOR - P.R.C.D.E C.I. Nº: 1551406
Responsable/s de la entrega:	JUAN DELVALLE
Nota de Remisión N°:	6746
Matricula del Transporte N°:	BJL 947

N° De Ítem	Descripción de los Ítems		Cantidad
1	Pollo entero,Pechugon	Kg	962
2	Extrato de Tomate,Baggio	Unidad	105
3	Huevo, Nutrihuevos	Unidad	1380

ABG. RICARDO NÚÑEZ
DIRECTOR - P.R.C.D.E

No habiendo otro punto a considerar, siendo las.....hs, en prueba de conformidad, se firma esta Acta de Recepción en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

CELESTE VELILLA
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.